



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gov.ar



ORDENANZA N°

1016/22

VISTO:

La Ley N°27.592 - sancionada el 17 de noviembre de 2020 por el Congreso Nacional, y denominada "Ley Yolanda" en homenaje a Yolanda Ortiz, Doctora en Química nacida en la provincia de Tucumán, y primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Argentina y de América Latina, quien en 2018 fuera reconocida por su trayectoria por el Congreso Nacional con la mención "Juana Azurduy";

El Artículo 41 de la Constitución Nacional, donde se establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo..." y que "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.";

Los derechos ambientales establecidos en el Artículo 66 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, que otorga al Estado provincial la potestad y obligación de preservar y conservar los recursos naturales del territorio provincial;

La Ley Provincial 10758 de adhesión a la "Ley Yolanda" sancionada el 19 de mayo de 2021 por la Legislatura de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la "Ley Yolanda" tiene como objetivo garantizar la capacitación integral de personas que integren la función pública en materia ambiental, con una perspectiva de desarrollo sostenible y haciendo énfasis en cambio climático;

Que la educación ambiental resulta necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza;

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Que el municipio realiza en forma permanente acciones tendientes a la real protección y conservación del ambiente para garantizar el goce del mismo a quienes habitan y visitan la localidad;

Que la Ley Provincial 10758, en su artículo 6º invita a comunas y municipios a adherir a la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD RESUELVE:

Art. 1º) ADHIÉRASE La Municipalidad de Colonia Vignaud en lo que resulta de su competencia, y de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza, a la Ley Provincial Nº10.758 de Adhesión a la Ley Nacional Nº27592 "Ley Yolanda", que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. -

Art. 2º) INCORPÓRESE como anexos de la presente los siguientes:

- I. ANEXO 1 - Ley Nacional Nº 27592 - Ley Yolanda;
- II. ANEXO2 - Ley Provincial Nº 10758 Adhesión Provincial a la Ley 27592 - Ley Yolanda;

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 05 días del mes mayo de 2022.-


GUILLERMO BOGLI
CONCEJAL


PABLO C. BIDAS
VICEPRESIDENTE 2º




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


MARÍA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º